

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Instituto de Bienestar Social**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 01/2022 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL -
PLURIANUAL**

(versión 1)

ID de Licitación:

416852



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

28/07/2022

*"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	416852	Nombre de la Licitación:	LPN N° 01/2022 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	14 - Productos Alimenticios
Unidad de Contratación:	Instituto de Bienestar Social	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuary Asunción ? Paraguay	Fecha Límite de Consultas:	17/08/2022 10:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuary Asunción ? Paraguay	Fecha de Entrega de Ofertas:	24/08/2022 09:50
Lugar de Apertura de Ofertas:	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuary Asunción ? Paraguay	Fecha de Apertura de Ofertas:	24/08/2022 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. ANGELICA SANABRIA	Cargo:	JEFE
Teléfono:	440-854	Correo Electrónico:	ibssbuoc52@gmail.com

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

72 HORAS

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
 3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
 4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
 5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
 6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
 7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
 8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
 9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

-Contribuyentes de IRACIS/IRE General:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2019-2020-2021)

b. Endeudamiento: pasivo total/activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2019-2020-2021)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo.

-Contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso.

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los últimos años (2019-2020-2021).

-Contribuyentes de IRP/IRP-RSP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso.

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio de los últimos años (2019-2020-2021).

-IVA General.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. [Balance General y Estados de resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS/IRE General]

b. [Formulario 106 año 2019 y 501 año 2020 y 2021 Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE]

c. [Formulario 104 año 2019 y 515 año 2020 y 2021 Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP]

d. [Formularios IVA General de los 6 últimos meses]

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Mostrar la experiencia en [Provisión de productos alimenticios] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2019/2020/2021

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Copias de Contratos ejecutados finalizados, y/o facturaciones que avalen la experiencia en los Ejercicios Fiscales de los años 2019/2020/2021.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección Suministros requeridos, en carácter de Declaración Jurada.
2. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.
3. Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal) de verduras, legumbres y frutas in natura,
4. Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, de marcas propias expedidas por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. y listado del RSPA Y RE de productos de terceros ofertados. No se aceptarán documentos en trámite.

Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne deberán presentar:

- Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- Certificado de habilitación del establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA).
- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2016/2017/2018 y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, copias de facturas autenticada por escribanía de compra de dichos bienes, de los últimos 3 años que represente por lo menos el 50 % del monto ofertado.
- En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios de los últimos 3 (tres) años, debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigentes a la fecha de apertura.
- Constancia de contar con por lo menos un (01) vehículo refrigerado, aptos para el transporte de los productos cárnicos habilitados por el SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).

5. Certificado de Habilitación de vehículos, de 01 (un) vehículo, destinado al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVÍCOLA (BLANCA), HUEVO y LÁCTEOS.

6. Certificado de Origen Nacional de productos Lácteos, expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal SENACSA.

7. Registro de Habilitación expedido por Senave, para transporte de Hortalizas y derivados, en al menos 01 (un) vehículo (conforme a la Resolución N° 551 por Senave, por la cual se aprueba el Reglamento para el Registro y Habilitación de Medios de Transportes Terrestres de Frutas y Hortalizas In Natura, para el oferente que cotice productos Frutas y Hortalizas In Natura.

8. Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	Present.	U.M.	Cant. Max
------	---------------	--------------------------------	------	----------	------	-----------

1	50221101-001	ARROZ	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5	ARROZ GRANO LARGO, FINO GLASEADO. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. DEBERÁ SER INOCUO Y ADECUADO PARA EL CONSUMO HUMANO; LIBRE DE IMPUREZAS, COTIZAR POR BOLSA DE 5 KILOGRAMOS.	BOLSA DE 5 KILOGRAMOS	UNIDAD	1.460
---	--------------	-------	------------	------------	---	-----------------------	--------	-------

2	50221001-003	ARVEJA	GRAMOS	LATA DE 200 A 300	ARVEJA SECA, ENVASE DE 200 A 300 GRS. COMO MÍNIMO, SECA REMOJADA ENVASADA EN RECIPIENTES APTOS Y SOMETIDOS A ESTERILIZACIÓN. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. PRESENTAR EN LATA DE 200 A 300 GRS. COMO MÍNIMO.	LATA DE 200 a 300 GRAMOS	UNIDAD	4.000
3	50121538-001	ATUN AL AGUA		LATA DE 170 GRAMOS	TROZOS DE ATÚN EN AGUA Y SAL. INDICAR MARCA, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, RSPA, RE LATA X 170 GRAMOS COMO MÍNIMO, COTIZAR POR UNIDAD DE LATA 170 GRAMOS	LATA DE 170 GRAMOS	UNIDAD	3.500

4	50101538-001	CALABAZA KILOGRAMOS	POR	CALABAZA DE TAMAÑO MEDIANO A GRANDE, LIMPIO, EN BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, LIBRE DE TIERRA ADHERIDA, FRESCO DE COLOR NARANJA, NO DEBERÁ ESTAR NI CONTENER FRAGMENTOS EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN, COTIZAR POR KILOGRAMOS.	BOLSA	KILOGRAMO	3.520
---	--------------	------------------------	-----	---	-------	-----------	-------

5	50181903-003	COQUITO	KILOGRAMOS	POR	<p>COQUITO, ELABORADOS CON HARINA DE TRIGO TIPO 000, DE SABOR AGRADABLE. PRODUCTO ALIMENTICIO OBTENIDO POR LA COCCIÓN EN HORNOS A TEMPERATURA CONVENIENTE DE UNA MASA NO FERMENTADA, HECHA CON HARINA, AGUA POTABLE, MANTECA U OTRA GRASA COMESTIBLE VEGETAL, LEVADURA, SAL, AZÚCAR, CON ADICIÓN DE ANÍS, CUYA FORMA RESPONDA A SU DESIGNACIÓN. INOCUO Y APTO PARA CONSUMO HUMANO. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, CONTENIDO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. COTIZAR POR KILOGRAMO</p>	BOLSA	KILOGRAMO	1.440
---	--------------	---------	------------	-----	--	-------	-----------	-------

6	50192901-005	DISCO DE EMPANADA - PAQUETE DE 12 UNIDADES TAMAÑO GRANDE	PRODUCTO NO FERMENTADO OBTENIDO POR EL EMPASTE Y AMASADO MECÁNICO DE HARINA, AGUA POTABLE CON O SIN SAL, CON O SIN GRASAS COMESTIBLES, MANTECA Y/O MARGARINA FRACCIONADOS EN FORMA CIRCULAR Y COMERCIALIZADA EN ENVASES CERRADOS. INOCUO Y APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁN IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, CONTENIDO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. PAQUETE POR 12 UNIDADES TAMAÑO GRANDE	PAQUETE DE 12 UNIDADES TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	4.400	
7	50192401-006	DURAZNO A 900 GRAMOS	LATA DE 820	FRUTOS DEL PRUNUS PERSICA L, AMARILLOS Y DENTRO DE ÉSTOS, PAVÍAS O PRISCOS, CORTADOS EN MITADES SIMÉTRICAS, MADUROS, SANOS,	LATA DE 820 A 900 GRAMOS	UNIDAD	2.560

LIMPIOS Y SIN PIEL,
ENVASADOS CON UNA
SOLUCIÓN DE
EDULCORANTES
NUTRITIVOS
(SACAROSA, AZÚCAR
INVERTIDO, DEXTROSA
O SUS MEZCLAS),
CERRADOS
HERMÉTICAMENTE Y
SOMETIDOS A
ESTERILIZACIÓN
INDUSTRIAL. CON
CONCENTRACIÓN DEL
JARABE (ALMÍBAR) EN
GRADOS BRIX, MEDIDA
EN EL PRODUCTO
FINAL,
CORRESPONDERÁ A
UN ALMÍBAR (JARABE)
DILUIDO (IGUAL O
MAYOR QUE 14° BRIX
PERO MENOR QUE 18°
BRIX). INOCUO Y
ADECUADO PARA
CONSUMO HUMANO.
DEBE CUMPLIR LA
RESOLUCIÓN
MERCOSUR DE
ROTULADO PARA
ALIMENTOS
ENVASADOS,
MERCOSUR GMC 26/03,
Y LA RESOLUCIÓN DE
ROTULADO
NUTRICIONAL DE
ALIMENTOS
ENVASADOS,
MERCOSUR GMC 46/03.
EN LOS ENVASES
DEBERÁN ESTÁN
IMPRESAS DE FORMA
CLARA E INDELEBLE LA
SIGUIENTE
INFORMACIÓN:
DENOMINACIÓN DEL
ALIMENTO,
CONTENIDO NETO,
DATOS DEL
ELABORADOR, PAÍS DE
ORIGEN, LOTE, LISTA
DE INGREDIENTES,
FECHA DE
VENCIMIENTO, DATOS
DEL IMPORTADOR (EN
CASO DE PRODUCTOS
IMPORTADOS),
INSTRUCCIONES DE
PREPARACIÓN
(CUANDO
CORRESPONDA),
CONDICIONES DE
CONSERVACIÓN
(CUANDO
CORRESPONDA),
INFORMACIÓN
NUTRICIONAL,
NÚMERO DE REGISTRO
DEL PRODUCTO (RSPA
N°) Y NÚMERO DE
REGISTRO DE
ESTABLECIMIENTO (RE
N°), OTORGADO POR
EL INAN-MSPYBS.
**PRESENTAR EN
LATAS DE 820 A 900
GRS COMO MÍNIMO.**

8	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDO DE 500 ML.	FRASCO	EDULCORANTE FRASCO X 500 ML .DEBE CUMPLIR LA RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERAN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACION : DENOMNACION DEL ALIMENTO ,PESO NETO,DATOS DEL ELABORADOR ,PAIS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACION (CUANDO CORRESPONDA) ,INFORMACION NUTRICIONAL , ,NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO(RE N°), OTORGADO POR EL INAN -MSPBS.	FRASCO DE 500 ML.	UNIDAD	1.800
---	--------------	-----------------------------------	--------	--	----------------------	--------	-------

9	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	KILOGRAMO	PRESENTACION DE 1	<p>PURÉ DE TOMATE, PRESENTAR EN TETRA PACK DE 500 GRS, COMO MÍNIMO, LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR CONCENTRACIÓN DEL JUGO Y PULPA DE TOMATES FRESCOS, HERMÉTICAMENTE CERRADOS. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, CONTENIDO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. ENVASE DE 500 GRAMOS COMO MÍNIMO. DEBERÁN SER INOCUOS Y ADECUADOS PARA EL CONSUMO HUMANO. COTIZAR ENVASE TETRA PACK POR DE 1 KILOGRAMO.</p>	POTE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	3.500
---	--------------	--------------------	-----------	-------------------	--	---------------------	--------	-------

10	50221102-002	FECULA DE MAIZ DE 1 KILOGRAMO	PRESENTACION	DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03. RESOLUCIÓN DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN : DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO , PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR ,PAÍS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA) ,INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO(RE N°), OTORGADO POR EL INAN -MSPBS.	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.280
----	--------------	----------------------------------	--------------	--	------------------------	--------	-------

11	50181904-001	GALLETA MOLIDA DE 800 GR.	PRESENTACION	<p>CON EL NOMBRE DE GALLETA MOLIDA SE ENTIENDE EL PRODUCTO DE LA MOLIENDA EN MOLINOS APROPIADOS DE GALLETA SECA O DESECADA, ENTERA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, CUYO EXPENDIO DEBERÁ SER ENVASADO. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. DEBERÁ SER INOCUO Y ADECUADO PARA EL CONSUMO HUMANO. PRESENTACIÓN POR PAQUETE DE 800 GRAMOS.</p>	PAQUETE DE 800 GRAMOS	UNIDAD	1.600
----	--------------	------------------------------	--------------	---	-----------------------	--------	-------

12	50181903-002	GALLETA SECA KILOGRAMOS	POR	DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCIÓN DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN : DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO , PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR ,PAIS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA) ,INFORMACIÓN NUTRICIONAL , ,NUMERO DEL REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO(RE N°) , OTORGADO POR EL INAN -MSPBS.	BOLSA	KILOGRAMO	1.320
13	50192401-001	GELATINA EN POLVO 20 A 30 GR	PRESENTACION DE	GELATINA EN POLVO, SABORES VARIADOS, ENVASE: PRESENTACIÓN EN PAQUETES HERMÉTICAMENTE CERRADOS, HIGIÉNICOS. CONTENIDO: DE 20 A 30 GRS. ROTULADO: FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO: ESPECIFICANDO DÍA MES Y AÑO. INFORMACIONES NUTRICIONALES Y MARCA DEL FABRICANTE VISIBLES. COTIZAR POR UNIDAD.	CAJA DE 20 A 30 GRAMOS	UNIDAD	2.520

14	50221102-003	HARINA DE MAIZ DE 1 KILOGRAMO	PRESENTACION	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA. INDICAR MARCA, FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO, INFORMACIÓN NUTRICIONAL, RSPA.RE- PAQUETE DE 1 KILOGRAMO.	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.440
15	50221102-007	HARINA LEUDANTE PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO		HARINA LEUDANTE, ENVASADA, PROTEGIDAS DE LA HUMEDAD CON SELLO DE CALIDAD .DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCIÓN DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN : DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO ,PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO(RE N°), OTORGADO POR EL INAN -MSPBS	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.600
16	50131606-002	HUEVO DE GALLINA CAJA/PLANCHA DE 30 UNIDADES		HUEVOS FRESCOS DE GALLINA TIPO 1 Ó A, COLOR ROJO, CÁSCARA LIMPIA, SECA Y SIN RAJADURA, EN PLANCHAS DE CARTÓN LIMPIAS, CERRADAS CON FILM, DE ESTABLECIMIENTOS CON HABILITACIÓN DEL SENACSA. PRESENTACIÓN CAJA X 30 UNIDADES.	CAJA DE 30 UNIDADES	UNIDAD	1.800

17	50424102-001	LAUREL SECO - PAQUETE DE 15 GRAMOS	SECO, NATURAL DE COLOR UNIFORME SIN INSECTOS NI SUSTANCIAS EXTRAÑAS	PAQUETE DE 15 GRAMOS	UNIDAD	1.920
18	50131702-010	LECHE DESCREMADA EN POLVO GRAMOS PAQUETE DE 800	PRODUCTO QUE SE OBTIENE POR DESHIDRATACIÓN DE LA LECHE DESCREMADA; APTA PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA, MEDIANTE PROCESOS TECNOLÓGICAMENTE ADECUADOS. CONTENIDO DE MATERIA GRASA MENOR QUE 1,5%. DEBERÁ RESPONDER A LA CARACTERÍSTICA DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, CONTENIDO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. COTIZAR POR PAQUETE DE 800 GRAMOS COMO M Í N I M O . PARA PRODUCTOS LÁCTEOS Y/O SUS DERIVADOS SE	PAQUETE DE 800 GRAMOS	UNIDAD	4.000

APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 5264/2014 FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, QUE, EN SU ARTÍCULO 6 ESTABLECE: EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (UAT, EN POLVO, VITAMINADA, DESLACTOSADA, FORTIFICADA Y ENRIQUECIDA) Y DERIVADOS (YOGURT, QUESO, DULCE DE LECHE), QUE REALICEN LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES SERÁN DE ORIGEN NACIONAL, CUMPLIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN LA LEY N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES VIGENTES. DEBERÁ SER DE ORIGEN NACIONAL, SOLO SERÁ PERMITIDO EL USO COMO MATERIA PRIMA Y/O INGREDIENTE; LECHE DE ORIGEN NACIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA, CONFORME A LA CIRCULAR DNCP N°24/2014.RE-
PAQUETE DE 800 GR.

19	50221001-005	LENTEJA KILOGRAMO	PAQUETE DE 1	LENTEJA, DEBERÁN SER GRANOS ENTEROS, SECOS, EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN. EL PRODUCTO DEBERÁ SER INOCUO Y ADECUADO PARA EL CONSUMO HUMANO Y DEBE RESPONDER A SUS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS NORMALES, ESTAR EXENTO DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, PARÁSITOS, INSECTOS O PARTES BIOLÓGICAS DE LOS MISMOS. DEBERÁ ESTAR ENVASADO, SELLADO, SIN SIGNOS DE AVERÍA Y CON LA FECHA DE ELABORACIÓN Y VENCIMIENTO LEGIBLE IMPRESO POR EL ENVASE.	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.320
20	50221101-004	LOCRO GRAMOS	PAQUETE DE 800	DEBE CUMPLIR LA RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERAN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACION: DENOMNACION DEL ALIMENTO ,PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAIS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACION (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACION NUTRICIONAL, NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO(RE N°), OTORGADO POR EL INAN -MSPBS.	PAQUETE DE 800 GRAMOS	UNIDAD	1.600

21	50101634-005	MANDARINA KILOGRAMOS	POR	MANDARINA, SIN HONGOS, MADURAS Y DE COLOR UNIFORME, EN BUEN ESTADO PARA EL CONSUMO, LA PROVISIÓN SERÁ POR KILOGRAMO, SIN SUSTANCIAS EXTRAÑAS CONTAMINANTES. EL PRECIO QUE SE INDICARÁ EN LA OFERTA ES EL PRECIO POR KILOGRAMOS	CAJA	KILOGRAMO	600
22	50101634-006	MANZANA KILOGRAMOS	POR	MANZANA DE PRIMERA CALIDAD , DE COLOR ROJO ,TAMAÑO GRANDE , COSECHA DEL AÑO , CON UNA MADURACION DEL 90% APROXIMADAMENTE ,COLOR INIFORME ,EN MUY BUEN ESTADO DE CONSERVACION .CAJAS DE 5 A 10 KILOGRAMO . COTIZAR POR KILOGRAMO.	CAJA	KILOGRAMO	4.500

23	50192401-003	MERMELADA DE GUAYABA KILOGRAMO	POTE DE 1	MERMELADA DE GUAYABA PAQUETE. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERAN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACION : DENOMNACION DEL ALIMENTO ,PESO NETO,DATOS DEL ELABORADOR ,PAIS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACION (CUANDO CORRESPONDA) ,INFORMACION NUTRICIONAL , ,NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO(RE N°), OTORGADO POR EL INAN -MSPBS.	POTE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.320
----	--------------	-----------------------------------	-----------	--	---------------------	--------	-------

24	50171830-002	MOSTAZA	GRAMOS	SACHET DE 500	DEBE CUMPLIR LA RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERAN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACION : DENOMNACION DEL ALIMENTO , PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR , PAIS DE ORIGEN , LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACION (CUANDO CORRESPONDA) , INFORMACION NUTRICIONAL , NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO (RE N°) , OTORGADO POR EL INAN -MSPBS.	SACHET DE 500 GRAMOS	UNIDAD	960
----	--------------	---------	--------	---------------	--	----------------------	--------	-----

25	50111510-001	MUSLO DE POLLO	KILOGRAMOS	POR	MUSLO DE POLLO TIPO EXPORTACIÓN DE PRIMERA, FRESCA, CONGELADA, CONSISTENCIA FIRME, NETAMENTE DIFERENCIADO Y OLOR CARACTERÍSTICO. SI CONTIENE GRASA, QUE ESTA PRESENTE COLOR Y OLOR FRESCO, ROTULO: NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EN BOLSAS CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 10 DIAS EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y R.E. Y SENACSA DEL ESTABLECIMIENTO. SIN MENUDENCIA. DEBERÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS Y LEGALES ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD ANIMAL-SENACSA. COTIZAR POR KILOGRAMO.	BOLSA	KILOGRAMO	9.000
26	50101634-008	NARANJA	KILOGRAMOS	POR	NARANJA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION , SIN CONTAMINACION DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, CON UNA MADURACION APROX. DE 80%.DEBERA CUMPLIR LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y LEGALES ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS- SENA VE	CAJA	KILOGRAMO	7.800

27	50112001-008	PECETO	KILOGRAMOS	POR	FRESCA, ENTERO, LIBRE DE FIBRAS MUSCULARES, Y GRASAS, ASPECTO: FRESCO, ROJO CEREZA DE ORIGEN, DE CONSISTENCIA, FIRME AL TACTO Y ELÁSTICA, OLOR CARACTERÍSTICO. TIPO EXPORTACIÓN, PARTE COMESTIBLE DE LOS MÚSCULOS DE BOVINOS DECLARADOS APTOS POR SENACSA. ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA ALIMENTOS. TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS CON CÁMARA REFRIGERADORA MANTENIENDO LA CADENA DE FRÍO, A 0° A 6°C. Y COMO MÍNIMO 48 HS. DE REPOSO POSTERIOR AL FAENAMIENTO, ROTULADO, PROCEDENCIA DE ORIGEN, FECHA ENVASADO, VENCIMIENTO, LOTE, PESO. DECLARADOS APTOS PARA EL CONSUMO PORSENACSA., COTIZAR POR KILOGRAMOS	PAQUETE	KILOGRAMO	4.200
28	50101634-009	AGUA	PERA DE KILOGRAMOS	POR	PERA, DEBERÁ SER DE TAMAÑO GRANDE Y UNIFORME, SANA, SIN GOLPES NI LESIONES PRODUCIDAS POR INSECTOS, SIN MANCHAS, COLOR CARACTERÍSTICO DE UNA EXCELENTE MADURACIÓN, FRESCAS, LIMPIAS . SERÁN PROVEÍDAS POR UNIDAD EN BOLSA DE POLIETILENO CONFORME A LA CANTIDAD SOLICITADA POR EN LA ORDEN DE COMPRAS. COTIZAR POR KILOGRAMOS.	CAJA	KILOGRAMO	4.200
29	50101634-001	PIÑA O ANANA	POR KILOGRAMOS		ANANA O PIÑA SANAS , SIN GOLPES NI LESIONES PRODUCIDAS POR INSECTOS ,SIN MANCHAS ,CON UNA MADURACION DEL 90 % APROXIMADAMENTE , LIMPIAS , DE TAMAÑO UNIFORME, COTIZAR POR KILOGRAMOS	CAJA	KILOGRAMO	3.600

30	50221101-011	FRANCISCO	POROTO SAN DE 1 KILOGRAMO	PAQUETE	<p>POROTO SECO (PAQUETE DE 1 KILOGRAMO) OBTENIDO DE LA SEMILLA DESECADA DE LA ESPECIE VIGNA SINENSIS DE LA VARIEDAD SAN FRANCISCO CUYO GRANOS SON DE COLOR GRIS MOTEADO. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁN IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, CONTENIDO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. PRESENTACIÓN PAQUETES POR 1 KILOGRAMOS</p>	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.800
----	--------------	-----------	---------------------------	---------	--	------------------------	--------	-------

31	50101538-021	REMOLACHA POR KILOGRAMOS	REMOLACHA FRESCA, COTIZAR POR KILOGRAMOS. REMOLACHA FRESCAS ,SANAS , LIMPIAS RAZONABLEMENTE LIBRES DE TIERRA ADHERIDA,TURGENTES DE BUEN COLOR ,BIEN FORMADAS Y DESARROLLADAS CON UN TAMAÑO MEDIANO ADECUADO , EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION , SIN BROTES MANTENIDOS EN LUGARES , FRESCOS ,SECOS AIREADOS Y AL ABRIGO DE LA LUZ SOLAR DIRECTA , DE PRIMERA CALIDAD ,DEBERA SER NEGRA DEBERA CUMPLIR LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y LEGALES ESTABLECIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS- SENA VE	BOLSA	KILOGRAMO	3.000
32	50101538-022	REPOLLO POR KILOGRAMOS	REPOLLO FRESCO, COTIZAR POR KILOGRAMOS.	CAJA	KILOGRAMO	3.000
33	50171551-001	SAL FINA PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO	SAL FINA YODADA. INDICAR MARCA, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL, RSPA.RE-COTIZAR EN PAQUETE DE 1 KILOGRAMO.	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.920
34	50171551-002	GRUESA SAL PRESENTACION DE 1 KILOGRAMO	SAL GRUESA YODADA , EN PAQUETES DE 1 KILOGRAMO, CON SELLO DE CALIDAD Y PROCEDENCIA ,FECHA DE ENVASADO Y VENCIMIENTO	PAQUETE DE 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1.600
35	50171831-001	SOJA SALSA DE FRASCO DE 500 CC.	SALSA DE SOJA.INDICAR MARCA, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL, RSPA.RE-COTIZAR POR FRASCO X 500 CC.	FRASCO DE 500 CC.	UNIDAD	1.760
36	50192901-006	DISCO/TAPA PARA PASTELON - PAQUETE DE 2 UNIDADES - TAMAÑO GRANDE	TAPA PARA TARTA. PAQUETE DE 2 UNIDADES DE 400 A 500 GRAMOS	PAQUETE DE 2 UNIDADES - TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	1.920

37	50201711-001	TE DE ANIS CAJA DE 25 SAQUITOS	DEBE CUMPLIR LA RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERAN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACION : DENOMNACION DEL ALIMENTO ,PESO NETO,DATOS DEL ELABORADOR ,PAIS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACION (CUANDO CORRESPONDA) ,INFORMACION NUTRICIONAL , ,NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO(RE N°), OTORGADO POR EL INAN -MSPBS .	CAJA DE 25 SAQUITOS	UNIDAD	1.280
----	--------------	---------------------------------------	--	------------------------	--------	-------

38	50201711-005	<p>MANZANILLA</p> <p>TE DE</p> <p>CAJA DE 25 SAQUITOS</p>	<p>DEBE CUMPLIR LA</p> <p>RESOLUCION DEL</p> <p>MERCOSUR DE</p> <p>ROTULADO DE</p> <p>ALIMENTOS</p> <p>ENVASADOS</p> <p>,MERCOSUR GMC 26/03</p> <p>. RESOLUCION DEL</p> <p>MERCOSUR DE</p> <p>ROTULADO</p> <p>NUTRICIONAL DE</p> <p>ALIMENTOS</p> <p>ENVASADOS</p> <p>,MERCOSUR GMC 46/03</p> <p>EN LOS ENVASES</p> <p>DEBERAN ESTAR</p> <p>IMPRESAS DE FORMA</p> <p>CLARA E INDELEBLE LA</p> <p>SIGUIENTE</p> <p>INFORMACION :</p> <p>DENOMNACION DEL</p> <p>ALIMENTO ,PESO</p> <p>NETO,DATOS DEL</p> <p>ELABORADOR ,PAIS DE</p> <p>ORIGEN ,LOTE , LISTA</p> <p>DE INGREDIENTES ,</p> <p>FECHA DE</p> <p>VENCIMIENTOS ,</p> <p>DATOS DEL</p> <p>IMPORTADOR (EN</p> <p>CASO DE PRODUCTOS</p> <p>IMPORTADOS) ,</p> <p>INSTRUCCIONES DE</p> <p>PREPARACION (</p> <p>CUANDO</p> <p>CORRESPONDA)</p> <p>,INFORMACION</p> <p>NUTRICIONAL ,</p> <p>,NUMERO DE</p> <p>REGISTRO DEL</p> <p>PRODUCTO (RSPA N°) Y</p> <p>NUMERO DE REGISTRO</p> <p>DEL</p> <p>ESTABLESIMIENTO(RE</p> <p>N°), OTORGADO POR</p> <p>EL INAN -MSPBS .</p>	CAJA DE 25 SAQUITOS	UNIDAD	1.280
----	--------------	---	---	---------------------	--------	-------

39	50201711-007	TE NEGRO CAJA DE 25 SAQUITOS	DEBE CUMPLIR LA RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERAN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACION : DENOMNACION DEL ALIMENTO ,PESO NETO,DATOS DEL ELABORADOR ,PAIS DE ORIGEN ,LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACION (CUANDO CORRESPONDA) ,INFORMACION NUTRICIONAL , ,NUMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO(RE N°), OTORGADO POR EL INAN -MSPBS	CAJA DE 25 SAQUITOS	UNIDAD	1.280
----	--------------	-------------------------------------	--	------------------------	--------	-------

40	50171707-001	VINAGRE BLANCO FRASCO DE 1 LITRO	DEBE CUMPLIR LA RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 26/03 . RESOLUCION DEL MERCOSUR DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS ,MERCOSUR GMC 46/03 EN LOS ENVASES DEBERAN ESTAR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACION : DENOMNACION DEL ALIMENTO , PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR , PAIS DE ORIGEN , LOTE , LISTA DE INGREDIENTES , FECHA DE VENCIMIENTOS , DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS) , INSTRUCCIONES DE PREPARACION (CUANDO CORRESPONDA) , INFORMACION NUTRICIONAL , , NUMERO DEL REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NUMERO DE REGISTRO DEL ESTABLESIMIENTO (RE N°) , OTORGADO POR EL INAN -MSPBS .	FRASCO DE 1 LITRO	UNIDAD	1.760
41	50131702-013	YOGURT ENTERO PRESENTACION 140 GRAMOS	YOGUR ENTERO, ENVASE POR 140 GRS, COMO MÍNIMO, ES EL PRODUCTO OBTENIDO POR COAGULACIÓN Y DISMINUCIÓN DEL PH DE LA LECHE O LECHE RECONSTITUIDA, ADICIONADA O NO DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS CUYA FERMENTACIÓN SE REALIZA CON CULTIVOS DE LACTOBACILLUS BULGARICUS Y STREPTOCOCCUS TERMOPHILLUS. DE ACUERDO AL CONTENIDO DE MATERIA GRASA, EL PRODUCTO DEBERÁ CORRESPONDER A UN YOGUR ENTERO CUYA BASE LÁCTEA TENGA UN CONTENIDO DE MATERIA GRASA DE 3.0 A 5.9 G/100 G. DEBE CUMPLIR LA RESOLUCIÓN	POTE DE 140 GRAMOS	UNIDAD	54.000

			<p>MERCOSUR DE ROTULADO PARA ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 26/03, Y LA RESOLUCIÓN DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS, MERCOSUR GMC 46/03. EN LOS ENVASES DEBERÁN ESTÁR IMPRESAS DE FORMA CLARA E INDELEBLE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DENOMINACIÓN DEL ALIMENTO, PESO NETO, DATOS DEL ELABORADOR, PAÍS DE ORIGEN, LOTE, LISTA DE INGREDIENTES, FECHA DE VENCIMIENTO, DATOS DEL IMPORTADOR (EN CASO DE PRODUCTOS IMPORTADOS), INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), COTIZAR POTE DE 140 GRAMOS. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN (CUANDO CORRESPONDA), INFORMACIÓN NUTRICIONAL, NÚMERO DE REGISTRO DEL PRODUCTO (RSPA N°) Y NÚMERO DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE N°), OTORGADO POR EL INAN-MSPYBS. DEBERÁ SER DE ORIGEN NACIONAL, SOLO SERÁ PERMITIDO EL USO COMO MATERIA PRIMA Y/O INGREDIENTE; LECHE DE ORIGEN NACIONAL, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA). CIRCULAR DNCP N°24/2014..</p>		
--	--	--	--	--	--

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificación de la unidad solicitante

Lic. Angélica Sanabria, Directora Administrativa del Instituto de Bienestar Social Sub UOC N° 48.

Justificaciones:

Se fundamenta la misma a la necesidad de provisión a los diferentes Hogares Nacionales, Sustitutos y CEBINFAS dependientes de esta Institución, producto que a la fecha no se cuenta dentro de los saldos de la adjudicación de alimentos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de entrega de los bienes	fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
Instituto de Bienestar Social Servicio de Suministros, de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	La entrega será según necesidad, las mismas deberán contar con órdenes de compra, las entregas se realizaran como máximo a los 3 días corridos contados desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, emitida por el administrador del contrato. La orden de compra se emitirá dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la firma del contrato

Las Ordenes de Compras:

Emitidas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - MSP Y BS.

Dirección: Luis Alberto de Herrera N° 856 c/ Tacuary, Asunción.

Teléfono: (021) 440.854 - MOVIL 0981.434-831.

Correo: angelicamsanabria@hotmail.com.

Contacto: Lic. Angélica Sanabria.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL , la cual emitirá las Órdenes de Compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico, señalado por parte del proveedor en la dirección indicada en el formulario de oferta, la existencia de las Ordenes de Compra, para los Bienes que le fueran adjudicados en el presente llamado, a ser retiradas de las oficinas de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - MSP Y BS.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción	Nota de Remisión / Acta de recepción	10 (diez) días calendarios contados a partir de la firma del Contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada

por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 311, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y/o Nota de Recepción, dependiendo del caso; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$

IPC0

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente a la fecha de la Resolución Adjudicada.

IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

